

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "Challenge de Ventas Deutsche Bank – El tour"

PRIMERA. - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La compañía Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (**en adelante DB**), con domicilio social en el Paseo de la Castellana, nº 18, 28046 de Madrid, con CIF A-08000614, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 28100, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M506294, Inscripción 2ª lanza la presente campaña promocional denominada "Challenge de Ventas Deutsche Bank – El Tour" en adelante, "Promoción" o "Campaña") que se regirá por las siguientes bases legales.

SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente acción promocional se desarrollará en el territorio nacional de España.

TERCERA. - ÁMBITO PERSONAL DE PARTICIPACIÓN Y OBJETIVO DE LA CAMPAÑA.

La presente acción promocional (la "**Promoción**") está dirigida de forma exclusiva a todas las personas físicas, mayores de edad, residentes en el territorio nacional de España, que ostenten el puesto o cargo de Gestores de **DB**, en adelante "**los Participantes**" y se articula con la finalidad de que éstos potencien entre sus clientes la posible contratación y nuevas altas y ventas de las tarjetas de crédito revolving denominadas Shopping **DB** y Familia **DB** y pólizas de seguro de protección de pagos, valorándose por tanto el número de nuevas contrataciones de los citados productos que cada gestor participante sea capaz de lograr y adquiriendo así un mayor porcentaje de posibilidades de optar a los premios que más adelante se indican, bajo las condiciones que a continuación se expresan.

CUARTA. - GRATUIDAD.

La participación en la promoción es totalmente gratuita y no conllevará el pago de costes o gastos de ningún tipo para los participantes.

QUINTA. – VIGENCIA Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

5.1. La presente campaña promocional entrará en vigor día el día 1 de enero de 2022 a las 00:00 horas y finalizará el 31 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas (ambos en horario peninsular).

5.2. Durante ese periodo los Gestores de **DB**, participarán en un Challenge de Ventas durante el cual deberán promocionar entre sus clientes: i) La contratación, alta y uso efectivo por importe acumulado superior a 50 € de las tarjetas de crédito revolving denominadas Shopping **DB** y Familia **DB** y ii) La contratación de pólizas de seguro de protección de pagos asociado a la tarjeta, tratando de conseguir que el mayor número posible de personas contraten y den de alta dichos productos.

5.3. En el caso de las Tarjetas de crédito Revolving Shopping **DB** y Familia **DB**, para que su contratación y alta compute a los efectos de la presente promoción, deben cumplirse dos requisitos: i) Deberán ser contratadas por los clientes dentro del periodo promocional establecido en la base 5.1 previa y ii), deberán ser activadas y utilizadas por importe igual o superior a 50 euros, desde el día 1 de enero de 2022 a las 00:00 horas, hasta el 30 de abril de 2022 a las 23:59:59 horas (ambos en horario peninsular de España).

5.4. Durante la promoción **DB** implementará una plataforma de "Sales Challenge", en la que Los participantes podrán verificar el avance de ventas individual y global y se incluirá la puntuación obtenida por el número de operaciones cerradas por cada uno, que se computarán a los efectos de la elaboración del Ranking de Ventas y verificación de los premios a que cada uno vaya optando en función de su posición en dicho Ranking.

5.5. Cada alta o contratación de cada uno de los tres citados productos que los participantes consigan tramitar de forma válida dentro del periodo más arriba indicado generarán para los participantes:

- i. Puntos para participar en el citado Ranking de Ventas:
 - 150 puntos por cada tarjeta Shopping DB o Familia DB vendida.
 - 50 puntos por cada Seguro de Protección de Pagos DB vendido.
- ii. Además, con cada venta de una tarjeta o seguro de protección de pagos, obtendrán un derecho de participación en el Sorteo ante Notario que se celebrará según lo previsto en la base sexta siguiente.

Cuanto más altas o contrataciones consiga cada participante, irán incrementando sus posibilidades de ganar, de manera directa y por su posición en el ranking, determinados premios más adelante detallados, así como de resultar ganador en el Sorteo ante Notario de los restantes premios que también se detallan a continuación.

5.6. Para la elaboración del ranking de ventas y para participar en sorteo ante notario, solo computarán aquellas contrataciones y altas, verificadas entre los días 1 de enero y 31 de marzo de 2022, ambos incluidos, en las que se encuentren correctamente cumplimentados los contratos y formularios correspondientes que deberán rellenarse por los clientes de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen.

Los participantes autorizan a **DB** a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los solicitantes de la contratación del servicio. Cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará que ésta no sea tenida en cuenta a la hora de elaborar el Ranking previamente citado.

5.7 Una vez finalice el periodo de vigencia de la promoción, se efectuará el recuento de cada una de las tarjetas revolving y pólizas de seguro de protección de pagos cuya nueva contratación por clientes haya tenido lugar y cuya emisión haya sido aprobada por **DB** en el periodo de la promoción por mediación de cada uno de los gestores participantes y se elaborará una clasificación detallada en la que se hará constar el número de servicios vendidos por cada uno de ellos y por tanto, el puesto que todos ellos ocupan en el Ranking, de mayor a menor número de ventas conseguidas.

SEXTA. – POSIBLES PREMIOS

6.1 Una vez hecho el recuento previamente referido, los gestores participantes podrán optar a los siguientes tipos de premios:

a) Premios Seguros por consecución de Objetivos mínimos: Se establecen como objetivos mínimos a conseguir por los participantes para la consecución de un premio seguro, los siguientes:

- Venta de 6 tarjetas Shopping DB y Familia DB, con al menos 50 € de uso: 900 puntos impulsa (150 puntos por cada tarjeta vendida).
- Venta de 2 Seguros de Protección de Pagos DB: 100 puntos impulsa (50 puntos por cada seguro vendido).

Los gestores que consigan estos objetivos mínimos obtendrán una EGO Experiencia: Experiencias para 1 o 2 personas a seleccionar por los participantes dentro de la plataforma <https://egoexperiencias.com> con las siguientes temáticas:

- Experiencias BIENESTAR: experiencias para relajarte o que te mimen: circuitos spa, tratamientos o masajes, etc.
- Experiencias GASTRONOMÍA: experiencias para degustar y probar: catas, desayunos, dulces o salados, etc.
- Experiencias AVENTURA: experiencias al aire libre y de aventura: kayak, circuitos de aventura, BTT, karting, etc.

b) Super premios en función de la posición en el ranking de ventas: Se otorgarán los siguientes premios directos, siempre que los gestores hayan alcanzado los objetivos mínimos indicados en el punto anterior:

o 1º premio: Los 2 gestores participantes que ocupen los dos primeros puestos del Ranking regional en cada una de las 8 zonas territoriales en que este se divide, podrán optar a su elección a un premio consistente en un código de 200€ a canjear en shopping o en un código de 400€ a canjear en experiencias de las disponibles en Rewards For All.

El total de premios de esta categoría será de 16.

o 2º premio: Los 3 gestores participantes que ocupen los puestos del 3º al 5º del Ranking regional en cada una de las 8 zonas territoriales en que este se divide, podrán optar a su elección a un premio consistente en un código de 100€ a canjear en shopping o en un código de 200€ a canjear en experiencias de las disponibles en Rewards For All.

El total de premios de esta categoría será de 24.

o 3º premio: Los 4 gestores participantes que ocupen los puestos del 6º al 9º del Ranking regional en cada una de las 8 zonas territoriales en que este se divide, podrán optar a su elección a un premio consistente en un código de 50 € a canjear en shopping o en un código de 100€ a canjear en experiencias de las disponibles en Rewards For All.

El total de premios de esta categoría será de 32.

El código shopping se podrá canjear en las siguientes marcas: Mango, Decathlon, El Corte Inglés, Amazon, Cepsa, Ikea, MediaMarkt, Atrápalo y Rumbo a través de la plataforma de Click&Gift.

El código en experiencias se podrá canjear dentro de las siguientes categorías hasta agotar el saldo disponible:

- Red de Bienestar Nacional.
Más de 1000 experiencias como tratamientos faciales y corporales, pilates, artes marciales, depilación, fitness, yoga, zumba, pases de gimnasios, ciclo indoor, nutrición, tai chi, boxeo, natación, entrenador personal, meditación y mucho más.
- Red de Actividades Nacional.
Más de 700 experiencias para niños y adultos como catas y degustaciones, senderismo, bicicleta, escape room, visitas guiadas, museos, kayak, barranquismo, patinaje, circuitos de aventura, raquetas de nieve, gaming, tiro con arco, escalada, paddle surf, vía ferrata y mucho más.
- Red de Talento Nacional.
Más de 600 experiencias para niños y adultos como clases de baile (ballet, hip hop, flamenco, baile moderno, bachata, danza del vientre...) idiomas (inglés, francés, alemán, italiano, chino...), música (canto, piano, guitarra, batería, lenguaje musical, música y movimiento, estimulación musical...), manualidades, pintura, clases de cocina, formación online y mucho más.
- Red de Gastronomía Nacional.
Más de 80 experiencias de catas y degustaciones y clases de cocina
- Red Green Nacional.
Más de 700 experiencias como actividades que conectan con la naturaleza (senderismo, kayak, arborismo, barranquismo...) actividades que conectan con tu yo interior (yoga, meditación, tai chi, chi kung, mindfulness) movilidad sostenible (alquiler y rutas en bici, patinetes eléctricos, segway motos eléctricas...) cursos y talleres sostenibles (DIY, cursos de jardinería, huerto urbano...).

- Red de Hoteles Nacional.
2X1 para noches de hotel en habitación estándar en régimen de alojamiento y desayuno para 2 personas en una selección de más de 40 hoteles en España. Válido de domingo a jueves excluidos puentes y festivos nacionales. Valor de mercado de 89€. La validez del incentivo será de 1 año. Disponibilidad y condiciones particulares sujetas a cada hotel.

c) Premios aspiracionales: Sin perjuicio del derecho a obtener los premios previamente citados en función de su posición en los Rankings regionales todos los gestores participantes tendrán derecho a participar en el Sorteo de tres (3) Experiencias CENA PRICELESS consistente, cada una de ellas, en:

- Una experiencia gastronómica consistente en una cena para dos personas en restaurante galardonado con una estrella Michelin, que incluye:

- Bienvenida y presencia del chef / parte de su equipo
- Menú degustación largo de temporada
- Maridaje de vinos diseñados en exclusiva
- Regalo exclusivo del restaurante
- Elección de restaurante de entre los 6 siguientes:
 - Cebo (Madrid)
 - Alkimia (Barcelona)
 - José Carlos García (Málaga)
 - Ola Martín Berasategui (Bilbao)
 - La Salita (Valencia)
 - Casa Solla (Pontevedra)

La propuesta de restaurantes podría cambiar en función de la situación de la pandemia u otras causas de fuerza mayor. En ese caso, se elegirá otro restaurante de la misma categoría (1 estrella Michelin) y la zona geográfica más cercana.

Este premio, no incluye transporte o gastos de desplazamiento ni alojamiento en la ciudad en la que se encuentre el restaurante seleccionado, ni en general ningún otro gasto distinto a la propia experiencia gastronómica.

6.2. **DB** se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor.

6.3 El sorteo de los premios aspiracionales que se refiere la base 6.1.c) se Celebrará el día 5 de mayo de 2022 ante la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 de Madrid.

DB presentará ante la Sra. Notaria un archivo informático que contenga los datos actualizados de los participantes que cumplan las condiciones definidas para la presente promoción. El fichero contendrá la siguiente información: Código individual asignado a cada uno de los gestores participantes y número de participaciones en el sorteo a que cada uno tenga derecho, para lo cual, en el Excel facilitado se contendrá listado en el que reiterará el código de cada participante, tantas veces como derechos de participación tenga cada uno.

Del sorteo surgirán (3) tres participantes premiados y quince (15) suplentes.

El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria, donde se extraerán, en el sorteo, (3) números ganadores de los tres premios descritos en la base 6.1.c) y quince (15) números suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán a los premiados, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio por los tres ganadores titulares. A los

suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

DB conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEPTIMA. - COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

7.1. Una vez verificados los datos de los agraciados de los premios en cualquiera de sus tres modalidades descritas en la base 6.1 a), b) y c), por parte de **DB** y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en estas Bases, se comunicará a todos ellos su condición de ganador y la naturaleza del premio correspondiente, en el plazo de 3 días a contar desde la fecha del sorteo Notarial más arriba referido, a través del teléfono móvil o correo electrónico que conste en las Bases de datos de la Entidad.

7.2. **DB** no será responsable de que los eventuales ganadores de premios o posibles suplentes hayan modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulten localizables en dichos teléfonos móviles o direcciones de correo electrónico.

7.3. Para los tres tipos de premios descritos en la estipulación 6.1, se perderá la condición de ganador, o ganador suplente en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Imposibilidad de contactar a través de móvil o dirección de correo electrónico.
- ii. Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases
- iii. Negativa a la firma del documento de aceptación del premio
- iv. Renuncia al premio
- v. Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación
- vi. Cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases.

7.4. En ningún caso, la pérdida de la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

7.5. Para los premios descritos en la base 6.1.a), la pérdida de la condición de ganador, renuncia o falta de aceptación, no dará lugar a designación de suplente alguno, quedando desiertos dichos premios.

7.6. Para los premios descritos en la base 6.1.b) en caso de pérdida de la condición de ganador por los inicialmente designados, se asignarán dichos premios al participante que, por orden descendiente, se sitúe en la posición inmediatamente siguiente en cada uno de los 8 Ranking de ventas regionales, y así sucesivamente, tantas veces como resulte necesario hasta la total cobertura de todos los premios de este tipo.

7.7. En el caso de los premios establecidos en la base 6.1.c), una vez celebrado el sorteo, en el caso de que los tres ganadores no resulten localizables o no contesten a la comunicación realizada por parte de **DB**, no acepten expresamente el premio o renuncien a él, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un Participante entre los 15 suplentes.

En caso de agotarse los suplentes sin que estos premios concretos sean asignados, estos quedarán desiertos.

OCTAVA. - FORMA DE DISFRUTAR DEL PREMIO.

8.1 **DB** enviará a los Participantes ganadores de los premios descritos en los apartados 6.1.a) y 6.1.b) un correo electrónico en el que se insertará un link en el que dichos ganadores podrán canjear sus premios.

Para los premios descritos en el apartado 6.1.c), en el plazo de 3 días tras la celebración del Sorteo ante Notario, la Agencia Colaboradora de **DB** se pondrá en contacto con los ganadores y les dará instrucciones para el canjeo y disfrute del premio.

8.2 Ninguno de los premios podrá ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su entrega, y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización de **DB**.

8.3 El uso y disfrute de cada uno de los premios, queda sujeto a las siguientes condiciones:

A) Premio seguro por consecución de objetivos mínimos: los gestores recibirán una EGO Experiencia, consistente en experiencias para 1 o 2 personas a seleccionar por los participantes dentro de la plataforma <https://egoexperiencias.com> con las siguientes temáticas:

- Experiencias BIENESTAR: experiencias para relajarte o que te mimen: circuitos spa, tratamientos o masajes, etc.
- Experiencias GASTRONOMÍA: experiencias para degustar y probar: catas, desayunos, dulces o salados, etc.
- Experiencias AVENTURA: experiencias al aire libre y de aventura: kayak, circuitos de aventura, BTT, karting, etc.

B) Super premio en función de posición en el ranking:

Los ganadores recibirán por email un código promocional que podrán canjear hasta el 15 de junio de 2022 a las 23:59h (horario peninsular). El gestor deberá seguir los siguientes pasos para canjearlo y elegir su regalo:

1. Acceder a la web promocional indicada en el email que se enviará junto con el premio durante el periodo de participación y cumplimentar el formulario de registro aportando los siguientes datos:

- a. Código promocional facilitado en la comunicación.
- b. Correo electrónico.

Con carácter obligatorio, el usuario deberá confirmar que ha leído y acepta los presentes términos y condiciones, así como la política de privacidad mediante los "check box" destinados para tal fin en el formulario de registro, y de manera opcional podrá decidir si acepta el envío de comunicaciones comerciales por parte de la empresa organizadora.

Una vez realizado el registro de acuerdo con el paso anterior, el participante recibirá en su correo electrónico en un plazo máximo de 30 minutos un e-mail con el código regalo Rewards For All Plus y las instrucciones para canjearlo en la plataforma Rewards for All Plus.

Una vez recibido el código regalo Rewards For All Plus de acuerdo al paso 1 anterior, y antes del 15/07/2022, el participante deberá seguir los siguientes pasos para canjearlo y elegir su regalo:

1. Acceder a la plataforma Rewards For All Plus a través de www.rewardsforallplus.es.

2. Introducir el código regalo Rewards For All y registrarse en la plataforma. El código introducido se convertirá en crédito canjeable por experiencias o por tarjetas de shopping.
3. Elegir tantos regalos como créditos disponga entre los regalos disponibles entre las diferentes categorías.
4. Descargar el bono promocional asociado al regalo seleccionado.

Una vez canjeado el código regalo Rewards For All Plus y seleccionado el regalo, este no podrá ser anulado ni modificado, por lo que el participante deberá consultar las condiciones particulares de la opción elegida antes de realizar la selección de su regalo.

EXPERIENCIAS

En el caso de haber elegido una EXPERIENCIA, el participante deberá solicitar su reserva previamente siguiendo las instrucciones facilitadas en la descripción de la oferta, o en su defecto, contactando directamente con el establecimiento colaborador a través del teléfono y/o correo electrónico publicado junto a la oferta seleccionada.

CÓDIGO CLICK & GIFT

En el caso de haber elegido un código Click & Gift, el participante recibirá su cheque regalo Click & Gift una vez haya seleccionado el regalo de acuerdo al apartado anterior, y estará reflejado en el bono promocional junto con las instrucciones para canjearlo. En un plazo máximo de 2 meses desde su recepción, el participante deberá seguir los siguientes pasos para canjearlo y obtener su cheque regalo:

1. Acceder a Click & Gift a través de la dirección indicada
2. Introducir el código Click & Gift reflejado en el bono promocional, nombre y correo electrónico donde desea recibir el cheque regalo.
3. Elegir la tienda de la que desea obtener el cheque regalo.
4. Introducir el importe a destinar de acuerdo al saldo disponible.

Se podrá canjear el código Click & Gift tantas veces como saldo se disponga para obtener uno o varios cheques regalo de importes y/o tiendas diferentes, con la única limitación de la validez del código Click & Gift y del importe mínimo admitido para cada tienda, que será de 5€ en todos los casos.

Una vez canjeado el código Click & Gift, el participante recibirá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles por correo electrónico el cheque regalo solicitado, así como la validez del mismo y las instrucciones de uso.

-  C) Para los premios consistentes en Experiencias CENA PRICELESS, los ganadores tendrán que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto adjuntando a éste fotocopia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales desde el día de la comunicación del premio. Dicho plazo quedará reducido a siete (7) días en el caso de suplentes, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación vía teléfono móvil que se realice a tales efectos.

Una vez aceptado debidamente el premio por el participante ganador, **DB** gestionará a través de su agencia colaboradora la entrega de los premios, y coordinará con los ganadores los detalles de la reserva del restaurante que los participantes ganadores elijan de entre los incluidos en cada premio, con los siguientes condicionantes:

- Las reservas deben hacerse con al menos 1 mes de antelación. **DB** solicitará 3 o 4 fechas posibles para disfrutar de la experiencia y confirmará fecha final tras las gestiones. Dichas fechas deberán estar comprendidas entre los días 15 de junio al 31 de octubre de 2022 (inclusive).

- Quedan excluidas fechas en las que en las distintas ciudades de destino se celebren ferias o eventos deportivos, que supongan un incremento considerable en el coste indicado. Si no se pudieran mantener el precio ofrecido, quedarían excluidas fechas señaladas como Puentes, Días festivos locales, Navidad o Fin de Año.
- **DB** comunicará, a través de su Agencia Colaboradora a los Participantes Ganadores la confirmación de la reserva en el Restaurantes, dependiendo del tipo de premio, en función de disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de que no resultara posible reservar en las fechas y lugares solicitados por los ganadores.
- Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.
- La agencia colaboradora de **DB** resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.
- El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario en el periodo más arriba indicado, fecha en que caducará la validez del citado premio sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.
- El ganador que disfrute del premio deberá someterse a las instrucciones que se les facilite por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable **DB** de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio o el restaurante elegido por el participante para el disfrute de su premio "Cena Priceless".
- La experiencia incluida en cada paquete "Cena Priceless", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva y compra, dependiendo de las fechas de asignación del premio y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.
- La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante no dará lugar a compensación alguna.
- Las experiencias y fechas están sujetas a disponibilidad y otras posibles restricciones (ej. situación sanitaria – COVID 19). En el caso en el que, una vez realizada la reserva, la experiencia no pudiera celebrarse como consecuencia de las medidas asociadas a la gestión de la situación sanitaria por el COVID19, **DB** gestionará con el ganador la modificación de la fecha de la reserva, teniendo en cuenta la disponibilidad del restaurante y otras limitaciones existentes en dicho momento.

NOVENA. - FISCALIDAD.

A los premios de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; por lo que, en su caso, corresponderá a la Entidad mercantil **DB** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€, lo cual se advierte ya que sucede en el presente caso, solo en lo relativo al premio consistente en PACK CENA PRICELESS, con valor estimado de mercado de 900 euros por pack.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, **DB** practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y el importe del ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. **DB** no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

DECIMA. - FRAUDE.

En el caso de que **DB** o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá unilateralmente eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que **DB** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible acción fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, **DB** se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

UNDÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE BASES Y DE PREMIOS Y DERECHOS DE IMAGEN.

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, se entiende que los participantes aceptan sus bases y el criterio con que **DB** resuelve cualquier cuestión relacionada con el sorteo.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión a través de la página web de **DB** y de sus cuentas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los datos personales facilitados por cada uno de los participantes con la finalidad de darse de alta y participar en la presente promoción, optar a cada uno de los premios o proceder a la aceptación de los mismos en caso de resultar ganadores, podrán ser incluidos en bases de datos susceptibles de tratamiento informatizado titularidad de **DB** y serán tratados para gestionar la Promoción. El tratamiento de dichos datos estará sometido a las normas y limitaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (L.O.P.D.).

 En cumplimiento de lo establecido por la normativa de protección de datos vigente, los datos en su caso facilitados por los Participantes en la Promoción podrán ser incluidos en bases de datos susceptibles de tratamiento informatizado titularidad de **DB** y serán tratados bajo los siguientes fines:

- Posibilitar la participación y revisión del cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del participante adherido a este en base a la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases.
- Envío y entrega del premio del sorteo sobre el cual el ganador solicitó su participación, aceptando las bases del sorteo.

- Utilización publicitaria de su nombre, apellidos, imagen y localidad en el material publicitario relacionado con el presente sorteo o promoción, incluyendo la publicación en internet a través de la página web de **DB** y sus cuentas en redes sociales, en base a un consentimiento del ganador.
- Obtención y publicación de la imagen personal del ganador conforme se define en el párrafo anterior, en base a al consentimiento escrito del ganador

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, **DB** mantendrá los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

DB cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes con motivo de la prestación de sus servicios, tales como agencias de marketing y/o cualesquiera otras entidades que participen en cualquiera de las fases de gestión del Sorteo, incluyendo la gestión del premio, entre otros, preseleccionando dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes del sorteo pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de comunicación dirigida a nuestra Oficina de Atención al Cliente o mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico atencion.clientes@db.com, adjuntando una copia del documento identificativo (DNI/NIE).

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de **DB** con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico atencion.clientes@db.com.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

DECIMO TERCERA. - DEPÓSITO NOTARIAL DE LAS BASES. CANCELACIÓN LA PROMOCIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS TÉRMINOS.

Todos los participantes, por el hecho de participar en la promoción en cualquiera de sus tres vertientes, aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

Las bases que rigen la presente promoción quedan depositadas y protocolizadas en el despacho de la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO.

Igualmente, estarán a disposición de cualquier Interesado en la página web de **DB**: <https://challenge-dbcards.com/login/>.

DB se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, y a realizar modificaciones, adendas o anexos

sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante notario y puesta en conocimiento por las vías anteriormente citadas de los posibles participantes.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, **DB** se compromete y asegura que ningún participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

DECIMO CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, FUERO Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS.

La presente promoción, quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases.

Para la interpretación, aplicación o resolución de cuantas controversias o litigios puedan surgir en relación con las presentes Bases, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.



CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.
C/ San Germán, 44. 28020. Madrid.

91 365 57 63 - info@cromatika.es
www.cromatika.es

CIF: B-84216795